



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
 UN FOLIO QUE FORMA PARTE DEL DOCUMENTO
 ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
 DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y CONTROL
 ANTONIO FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **185** 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, 10 4 ABR 2007
 VISTOS:

El Informe N° 408-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 28 de Marzo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 071-2007-REGION CALLAO/GRRPPAT-OPEI de fecha 27 de marzo de 2007 emitido por la Oficina de Planificación Estratégica, Prospecitiva e Inversiones; Memorandum N° 701-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 29 de Marzo de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe 075-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 15 de Marzo de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 006-2007-REGION CALLAO/GRDS-OESVS/AGAV de fecha 4 de Abril de 2007 emitido por el Responsable de la Actividad ; el Informe N° 236-2007/GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 4 de Abril de 2007, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia General Regional autorice la ejecución de la Actividad "**CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO**" a fin de continuar con el trámite respectivo de determinación de valor referencial y otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que, mediante memorandum N° 428-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 28 de Marzo de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial comunica que con Informe N° 408-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 28 de marzo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/.3,061,508.00 (Tres Millones Sesenta y Un Mil Quinientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, con el Informe N° 035-2007-GRC/GA-OL-UFDVR-BCT de fecha 4 de abril de 2007, elaborado por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, se determina el Valor Referencial de la Actividad "**CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO**"; la cual asciende a **S/. 3,045.612,30 (Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Doce con 30/100 Nuevos Soles)** con precios base al mes de marzo de 2007;

Que, el Expediente Técnico de la actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° 006-2007-REGION CALLAO/GRDS-OESVS/AGAV de fecha 4 de Abril de 2007, elaborado por el Responsable de la actividad, en la que asimismo señala que la capacitación del personal participante en la mencionad actividad se realizará en forma permanente con la evaluación y control

Manoessa Padilla Carrino
 ABOGADO
 CAL 36347



de calidad de la información de acuerdo al plan de trabajo, con la finalidad de cumplir en forma efectiva con los indicadores trazados; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con la cobertura presupuestal asignados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, lo solicitado por esta Oficina se encuentra de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 020-2005-REGION CALLAO-CR, el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM y el artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "**CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO**", con un valor referencial ascendente a **S/. 3,045.612,30 (Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Doce con 30/100 Nuevos Soles)** según Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de marzo 2007, y un plazo de ejecución de nueve (9) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Vanesa Padilla Camino
ABOGADO
CAL 36347

